



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTO,
DÍA DEL ALUMNO/AS, ESCUELAS RURALES
DE LA COMUNA.

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.268 /

QUILLÓN,

13 MAYO 2025

VISTOS:

1. Ficha técnica N° 01 del Depto. de Educación Municipal.
2. Decreto alcaldicio N° 6.259, de fecha 21.11.204, que aprueba PADEM 2025 y presupuesto año 2025, Depto. de Educación;
3. Decreto alcaldicio N° 6.547, de fecha 05.12.2024, que aprueba y fijase presupuesto municipal año 2025 de Dirección de Educación Municipal;
4. Decreto Alcaldicio N°6.703 de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del decreto N°661, del Ministerio de Hacienda;
5. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de secretario municipal.
7. Decreto N°661, del año 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio, y deja sin efecto el decreto supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda;
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; artículo 71°, número 6.
9. Decreto alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón;
10. Decreto alcaldicio N° 6.558, de fecha 06.12.2024, que nombra como Administrador Municipal a don Andrés Gajardo Ávila;
11. Decreto alcaldicio N° 6.563, de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica:
12. Decreto alcaldicio N° 6.551, de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas, como Alcalde de la comuna de Quillón;
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble

15. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Se requiere realizar contratación a los oferentes de menor tamaño y emprendimiento local, por tal razón, se realizará contratación directa al proveedor **BPM EVENTOS SPA, RUT [REDACTED]** empresa de menor tamaño y de la comuna de Quillón.
- Decreto N° 661, de fecha 03.06.2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicio, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2024.
- Lo establecido en la Ley N° 19.886, artículo 71°, número 6, que señala **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social”**.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE**, la contratación mediante **“Trato Directo”** al proveedor, **BPM EVENTOS SPA, RUT. [REDACTED]** por un monto de \$2.059.000.- (dos millones cincuenta y nueve mil pesos), impuesto incluido para la contratación de producción de evento, día del alumno/a escuelas rurales de la comuna de Quillón.
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 Fondos SEP del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2025.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO HILDALGO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

OIG/AMU/NSCh/CPQ/gio
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.